

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

*jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Jerusalén, Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref.: Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de RITA MARÍA TERREROS CARRILLO contra RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS**

**No.253684089001 2017 00026 00**

En virtud del informe secretarial que antecede y como no se logra establecer si la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares continuó o no realizando los descuentos de los dineros embargados y retenidos al demandado RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS como consecuencia de la medida cautelar solicitada, se dispone:

a. Que la representante legal de los menores demandantes informe si a la fecha la citada entidad ha venido descontando suma alguna de dinero como consecuencia de la medida cautelar decretada de embargo y retención del salario al demandado y, si llegare a ser afirmativa la respuesta, indicará el valor de las cuotas descontadas y presentará la respectiva liquidación del crédito. Comuníquesele.

b Se oficiará a la entidad destinataria de la medida cautelar para que informe si a la fecha ha venido descontando suma alguna de dinero como consecuencia de la medida cautelar decretada mediante providencia del 13 de febrero de 2020 y comunicada a través del Oficio No.0049 del veinte de febrero siguiente y, si llegare a ser afirmativa la respuesta, procederá a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en decisión del 2 de diciembre de 2020 en el sentido de que los dineros retenidos al demandado RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS, identificado con la C.C.No.3.104.361 de Nilo, se deben consignar mediante depósito judicial y con abono a la cuenta de ahorros de cuota alimentaria No.4-310-92-04352-6 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nombre de RITA MARIA TERREROS CARRILLO, identificada con la C.C.No.20.662.663 de Jerusalén.

**Notifíquese y Cúmplase**



**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
**Juez**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY 6 de mayo de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS